



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2023-MDM

Mejía, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 151-2023-GDH-MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano; Acta de Conformación y Juramentación de la Instancia Distrital de la Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del Distrito de Mejía, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27980, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son complementos para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la finalidad de la Municipalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9 numeral 8, señala que corresponde al Consejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con fecha 23 de noviembre del 2015, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el grupo familiar, que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, a través de mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación. Con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida digna asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, publicado el 27 de Julio de 2016, se aprobó el reglamento de la Ley N° 30364, establece que los Gobiernos Distritales, mediante una ordenanza disponen a creación de la Instancia Distrital de Concertación; la cual compone e integra el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

contra las mujeres e integrantes del grupo familiar con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación;

Que, mediante Ley N° 31439, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" que modifica la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, con la finalidad de fortalecer las Instancias de Concertación, sean estas regionales, provinciales o distritales. En su artículo 39° establece que la instancia distrital de concertación es un espacio de articulación y concertación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional a nivel distrital entre el Estado, la sociedad civil y las organizaciones sociales de base. Tiene como responsabilidad implementar, monitorear, evaluar, coordinar y articular la implementación de las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover y velar por el cumplimiento de la presente norma. Su composición, función y operatividad se determinan en el reglamento de la presente Ley. Es obligación del alcalde distrital crear, instalar, convocar y dirigir la instancia distrital de concertación en su jurisdicción. Además, incorpora el artículo 39-A, donde menciona las obligaciones del gobernador regional, alcalde provincial o alcalde distrital siendo: a) Crear la instancia regional, provincial o distrital de concertación, dentro del plazo legal; b) Instalar la instancia regional, provincial o distrital de concertación, en el plazo legal establecido en su norma de creación; c) Convocar y conducir las sesiones de las instancias regional, provincial o distrital de concertación, en los plazos legales establecidos en su norma de creación. Y en la Segunda Disposición Complementaria Final menciona que se modifica el artículo 25° de la Ley N° 29792, con el siguiente tenor: El ejercicio del cargo de alcalde a regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: "Por incumplir lo dispuesto en el artículo 39-A de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, debido al ejercicio de la presidencia de la instancia provincial o distrital de concertación, respectivamente";

Mediante, informe N° 151-2023-GDH-MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano se remite el Acta de Conformación y Juramentación de la Instancia Distrital de Concertación para la prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Mejía, así como se solicita el Reconocimiento de la Conformación según detalle.

Por las consideraciones expuestas, en use de las atribuciones establecidas en el inc. 6 artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. RECONOCER; la Conformación de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en el distrito de Mejía, integrado de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

MIEMBRO	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA
Diana Sosiree Aspilcueta Cáceres	43566302	Presidente	Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Mejía.
Rosa María Bustinza Mejía	30850160	Miembro	Municipalidad Distrital de Mejía.
Jorge Angel Rojas Guerra	30848812	Miembro	Subprefectura del Distrito de Mejía.
Tnte. Samir Eloy Lara Guerra	76581524	Miembro	Comisaría PNP del Distrito de Mejía.
Ps. Alejandra Fabiola Torres Bustamante	30836166	Miembro	Centro de Emergencia Mujer de Islay.
María Teresa Valdez De Montoya	30848828	Miembro	Juzgado de Paz del Distrito de Mejía.
Med. Martin Sebastian Llamoca Ramos	72187052	Miembro	Puesto de Salud del Distrito de Emergencia.
Prof. Yuliana Patricia Prado López	30834747	Miembro	I.E. José Abelardo Quiñones Gonzales
Prof. Carmen Mercedes Montalvo Aparicio	29690661	Miembro	I.E.I. San José
Emilio Mamani Chino	30848845	Miembro	Junta Vecinal Mejía Perla del Pacífico.

Artículo Segundo. - ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano.

Artículo Tercero. - DISPONER la notificación del presente acto resolutivo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL